

DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2019, la Compañía tiene saldo disponible en sus cuentas de fondos fijos y bancos. A la fecha indicada existe en efectivo y equivalentes de efectivo como se muestra a continuación:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Caja general	1.494	2.653
Caja chica	621	300
Banco Produbanco 1000003547	-	39.671
Banco Guayaquil 0009228012	28.689	12.995
	30.804	55.619

8. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2018 y 2019, las cuentas por cobrar presentan los siguientes saldos:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Clientes por Cobrar	390.704	406.982
Provisión cuentas incobrables	(2.214)	(2.215)
	388.490	404.767

9. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2019, la Compañía mantiene los siguientes saldos:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Crédito tributario retención	4.305	7.453
Anticipo impuesto a la renta	363	-
	4.668	7.453

10. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2019, la Compañía presenta un total de US\$ 129.844 y US\$ 92.155 respectivamente, los cuales corresponde exclusivamente a bienes destinados para la venta y comercialización.

11. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2019, la Compañía mantiene otros activos a corto plazo como se muestra a continuación:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Anticipo proveedores	71.761	35.886
Otros activos	79.407	-
Activos por impuestos diferidos	2.710	-
	153.878	35.886

DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

12. PLANTA Y EQUIPO

Los saldos que componen la cuenta de planta y equipo son los siguientes:

	Diciembre 31, 2018				Diciembre 31, 2019
	SALDO INICIAL	BAJAS	ALTAS	DEPREC.	SALDO FINAL
Edificios	78.734	-	-	-	78.734
Muebles y enseres	12.051	-	2.400	-	14.451
Maquinaria y equipo	1.902	-	15	-	1.917
Equipo de computación	3.065	-	2.527	-	5.592
Vehículos	60.781	(18.420)	-	-	42.361
Depreciación Acumulada	(59.372)	-	-	(15.349)	(74.721)
	97.161	(18.420)	4.942	(15.349)	68.334

13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a cuentas por pagar a proveedores y otros, el detalle es el siguiente:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Proveedores	260.716	220.070
Obligaciones a empleados por pagar	17.991	11.134
Iess por pagar	1.727	1.223
Otras por pagar	77.001	5.380
	357.435	237.807

14. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Los valores registrados al 31 de diciembre de 2018 y 2019, corresponden a valores pendientes de pago del mes de diciembre, los mismos que se cancelarán en enero del próximo año; adicional, del impuesto a la renta corriente que mantiene la Compañía. El detalle la cuenta es como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Impuestos a la renta por pagar	3.776	4.028
Obligaciones administración tributaria	8.781	2.480
	12.557	6.508

15. OTROS PASIVOS CORRIENTES

Corresponden a valores facturados dentro del periodo económico 2018 y la entrega del bien y/o servicio se efectuará en el siguiente periodo contable y a provisiones de gastos; el detalle es como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Ingresos diferidos	112.585	-
Provisión de gastos	-	81.878
	112.585	81.878

16. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

Los valores registrados al 31 de diciembre de 2018 y 2019, corresponden a valores pendientes de pago a los socios los valores son de US\$ 19.073 Y US\$10.000 respectivamente.

17. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS

De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tiene registrada una provisión por dicho concepto sustentada en un estudio actuarial preparado por un profesional independiente, basado en el método prospectivo, efectuando una reserva por obligaciones adquiridas para atender el pago de 20 trabajadores.

Los saldos que presentan las cuentas de provisión para jubilación y desahucio al 31 de diciembre de 2018 y 2019 fueron los siguientes:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Jubilación Patronal	15.147	15.215
Desahucio	5.342	4.820
	20.489	20.035

18. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tiene ganancias del ejercicio actual por US\$ 25.231; cuyo valor puede ser utilizado para recapitalización de la Compañía o distribución de dividendos a accionistas.

Capital

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital suscrito y pagado es de US\$ 16.000, conformado por 16.000 acciones ordinarias de valor nominal de 1 dólar por acción.

Reserva Legal

De conformidad con las disposiciones societarias vigentes, la Compañía deberá transferir a reserva legal un porcentaje no menor al 10% de la utilidad neta anual, hasta igualar por lo menos el 50% del capital social de la Compañía. Dicha reserva no está sujeta a distribución a los accionistas, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas en las operaciones. Al 31 de diciembre de 2019 la compañía no ha efectuado dicha reserva.

19. INGRESOS

Los ingresos generados por la Compañía se comprenden de la siguiente manera:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Ventas de bienes tarifa 12%	1.503.517	1.793.188
Ventas de bienes tarifa 0%	46	88.430
Otros ingresos	3.227	758
	1.506.790	1.882.376

DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

20. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

Un resumen de costos y gastos reportados en los estados financieros es como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Costo de venta	1.093.436	1.354.336
Atención clientes y empleados	15.162	16.824
Combustibles y lubricantes	2.326	2.182
Depreciaciones y amortizaciones	18.020	15.348
Gastos de personal	79.320	65.993
Gastos de publicidad	166	-
Gastos de viaje	727	1.359
Impuestos y contribuciones	14.008	8.936
Mantenimiento, reparaciones y repuestos	8.404	22.177
Seguros y reaseguros	7.344	19.177
Servicios básicos	5.131	5.285
Servicios prestados	62.140	95.005
Suministros y materiales	5.154	42.271
Gastos de venta	17.647	10.038
Gastos financieros	47.584	3.369
Otros gastos	81.004	171.755
	1.457.573	1.834.055

21. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE

Para el cálculo del valor a pagar por concepto de impuesto a la renta se calculó en base a los resultados presentados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2019. El impuesto a la renta corriente del período se detalla a continuación:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
Utilidad Contable	49.217	48.322
(-) 15% Participación Trabajadores	-	7.248
(+) Gastos No Deducibles	33.634	37.106
(=) Base Imponible	75.468	78.180
(=) Impuesto Causado	16.603	19.545
Anticipo Determinado al Ejercicio Fiscal Corriente	4.763	8.589
Impuesto Causado mayor al Anticipo	11.840	10.956
(-) Retenciones del ejercicio fiscal corriente	9.084	15.509
(-) Crédito Tributario de años anteriores	7.888	-
Impuesto a la Renta por Pagar	-	4.036
Saldo a favor contribuyente	369	-

La autoridad fiscal mantiene el derecho de revisión de la situación tributaria de la Compañía, si hubiera determinaciones sobre los impuestos declarados; además, de intereses y multas imputables a la Compañía.

Para ello, la Administración Tributaria, tiene 3 años contados a partir de la presentación de las declaraciones, para revisar la información y determinar las obligaciones tributarias de la Compañía.

22. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria,

El proyecto de Ley de Transparencia Fiscal es presentado a la Asamblea Nacional por el Presidente Lenin Moreno el 18 de octubre de 2019, mediante oficio No. T 544-SGJ-19-0815, con carácter económico urgente, estructurado con 3 ejes principales.

Reformas Tributarias

1. Impuesto único y temporal a los ingresos de la sociedad

Este impuesto se calcula sobre el ejercicio fiscal del 2018, estos sujetos las sociedades que realicen actividades económicas excepto las empresas públicas que dentro esos periodos hayan generado ingresos superiores a un USD \$1'000.000, se debe aplicar un impuesto de acuerdo a la siguiente tabla, en los periodos fiscales del 2020,2021 y 2022.

Ingresos brutos gravables desde	Ingresos brutos gravables hasta	Tarifa
1'000.000	5'000.000	0.10%
5'000.000	10'000.000	0.15%
10'000.000	En Adelante	0.20%

El impuesto no puede superar el 25% del impuesto causado, declarado o determinado en el 2018, la declaración y pago se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal.

El incumplimiento de este impuesto único temporal genera multa del 3% de cada fracción o mes de retraso; además, deberá pagar los intereses.

2. Impuesto voluntario de regularización

Impuesto voluntario para los residentes en Ecuador al 31 de diciembre de 2018 que hayan obtenido ingresos gravados en el exterior, o realizado operaciones o transacciones sujetas al ISD, no declaradas o el impuesto no fuera el satisfecho. El impuesto varía entre el 1% y el 8% dependiendo la fecha de declaración y pago.

3. Régimen tributario dividendos

Los dividendos distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales no residentes gravaran el 40% del dividendo distribuido; si se incumple con la obligación de reportar, realizar la retención del 35% sobre los dividendos.

4. Reformas para emprendedores y microempresarios.

Régimen simplificado aplicable para emprendedores y microempresarios que cuenten con de 1 a 9 trabajadores y tengan un máximo de USD \$300.000 de ventas netas, deberán pagar el 2% sobre los ingresos brutos del ejercicio. Siempre que estos no estén obligados a llevar contabilidad y realicen declaraciones semestrales.

5. Reformas en el Código Tributario

El SRI debe prevenir las prácticas elusivas de tributos de este modo desconocerá la forma y atender la esencia de las operaciones. Los actos administrativos se emitirán por medios digitales a través de la gaceta tributaria.

DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

6. Reformas en el Impuesto a la renta

- A partir del año 2020 se elimina el anticipo obligatorio del impuesto a la renta y este pasa a ser voluntario, con el fin de generar mayor flujo y liquidez durante el ejercicio fiscal.
- Reestructuración del número de agentes de retención y actualización del catastro de contribuyentes especiales.
- Durante el ejercicio 2020 las personas con ingresos netos mayores a USD 100.000 podrán deducirse únicamente gastos personales referentes al rubro de salud, aquellas enfermedades raras, huérfanas o catastróficas hasta el 50% de sus ingresos sin superar el 1,3 veces la fracción básica.
- Las indemnizaciones, derechos y beneficios se incluyen como rentas en el ingreso.
- Los servicios de infraestructura, hospitalaria, educativa, culturas y artísticos considerados dentro del sector priorizados.
- Los intereses pagados por personas naturales y sociedades (excepto IFIS y aseguradoras) no deberán superar el al 20% de la utilidad operativa.
- No serán deducibles los gastos asignados de relacionadas con el exterior.
- Los gastos por contratación de seguros de créditos para la exportación tienen una deducción adicional.
- Deducción adicional del 50% por: depreciación y amortización de maquinarias de energía limpia, incremento de empleo y seguros médicos privados o medicina prepagada.
- No se tendrá derecho a la deducción de gastos personales a las personas con ingresos iguales o mayores a USD \$100.000
- Las donaciones a proyectos o becas en sectores deportivos, educativos, investigación y emprendimientos serán deducibles.
- Se propone la retención en los reembolsos de gastos cuándo, los intermediarios hubieran incurrido en tal retención.
- Los ingresos por premios de lotería no serán considerados ingresos exentos.
- Ingreso exento la venta ocasional de inmuebles destinados a vivienda, dentro de un periodo de 5 años.
- Se incluye como condición adicional que el monto transferido sea inferior al 25% del capital para la exoneración de impuesto a la renta en venta de acciones a través del mercado de valores.
- Creación del impuesto a la renta agropecuario, tributará aplicando hasta el 2% de sus ingresos en actividades de origen avícola, agrícola, pecuario, avícola, canícula y carnes que se mantengan en estado natural.

7. Reformas al Impuesto de Salida de Divisas ISD

- Se podrá reinvertir en derechos representativos de capital los pagos realizados por créditos del exterior.
- Serán exentos de ISD los pagos al exterior por dividendos, incluidos a domiciliados en paraísos fiscales, siempre que no tengan como beneficiario efectivo un residente en Ecuador.
- La tarifa del ISD tiene una reducción del 5% al 2,5%, los pagos realizados por la importación de materias primas, insumos y bienes de capital ya no serán considerados como crédito tributario sino como gasto.

8. Reformas al Impuesto al Valor Agregado IVA

- Flores, tractores de llantas de hasta 300hp, tiras reactivas para glucosa y papel periódico son bienes gravados con tarifa 0%

DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

- El crédito tributario podrá ser usado hasta 5 años desde la fecha del comprobante de venta.
- Los servicios digitales (prestados o contratados a través de internet) gravará IVA. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito serán agentes de retención de IVA.
- Nuevo esquema para la devolución automática del IVA a personas adultas mayores y personas con discapacidad.

9. Reformas Impuesto a los consumos especiales ICE

- Gravaré ICE las fundas plásticas de USD\$ 0.10 por unidad, no incluye fundas para uso industrial, agrícola, agroindustria, exportación para productos congelado, utilizadas en empaques primarios y las biodegradables.
- Tabacos serán gravados con el 50% de ICE, aquellos consumibles de tabaco calentado y aquellos que tengan nicotina.
- Se modifica la fórmula de cálculo para vehículos motorizados.
- Servicios de telefonía móvil prestados a personas naturales gravan un ICE del 10%.
- Cervezas artesanales se reduce el ICE y se incrementa en la cerveza industrial.
- Las bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25gr., se cambia su cálculo.

10. Reformas a los Impuestos Seccionales

- El impuesto vehicular se sustituye por el impuesto anual a la circulación vehicular.
- El impuesto a la patente y el 1.5 por mil sobre los activos totales la palabra "establecimientos" son aquellos que consten en el RUC.
- El impuesto único al sector bananero se reforma y se introduce uno a las actividades agropecuarias, no aplicable para el sector bananero.

Contribución temporal única Formulario 124.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000004, publicada en el Registro Oficial No. 131 del 29 de enero de 2020, el Servicio de Rentas Internas establece a las sociedades, incluidas las sucursales de sociedades extranjeras no residentes, que realicen actividades económicas y en el año 2018 hayan generado ingresos gravados igual o mayores a \$USD 1.000.000 (un millón de dólares de Estados Unidos de América) deben pagar un impuesto del 10%, 15%, 20% dependiendo los ingresos gravados para pagar el valor dentro de 3 cuotas iguales dentro de los años 2020, 2021 y 2022; a excepción de las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las empresas mixtas, conformadas por capital público y privado deberán calcular el valor correspondiente a la aportación privada

Para su cálculo es necesario restar las rentas exentas e ingresos no objeto del impuesto a la renta, adicional se sumarán o restarán los impuestos diferidos declarados en el mismo ejercicio fiscal 2018, esta contribución no puede exceder el 25% del impuesto a la renta del periodo 2018; en consecuencia solo aquellos que se encuentren dentro de estos parámetros deben presentar el formulario 124 dentro del 01 de enero al 31 de marzo de cada uno de los tres años, la falta de presentación de la declaración se efectúa multa del 3% por cada mes o fracción del mes de retraso y los intereses correspondientes.

La contribución no puede ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para liquidar otros impuestos según el art. 56 de la Ley Orgánica de Simplificación y Tributaria; en caso de que el contribuyente cuando la normativa contable lo disponga, registrar una provisión por para efectuar dicho pago y este será considerado como no deducible y no dará derecho a reconocerlo como un ingreso diferido.

DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

Régimen Impositivo para microempresas, IVA, ICE, Declaración Semestral y Retención.

Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000011, publicada en el Registro Oficial No. 111 del 21 de febrero de 2020, el Servicio de Rentas Internas establece que dentro de su página emitirá un catastro de personas que se encuentran dentro de este régimen impositivo; sin embargo, si no se encuentra dentro de este catastro puede enviar su petición con su debido sustento para pertenecer al catastro de microempresas.

Deben cumplir deberes formales como son: emitir comprobantes de venta, llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos, presentar declaraciones y anexos de IVA, ICE semestrales; además, a partir del año 2020 febrero no serán agentes de retención del impuesto a la renta, ni del impuesto del valor agregado excepto en casos previstos en la Ley.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas."

DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia”.

Artículo 3 (Operaciones no contempladas). - “Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- (i) Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- (ii) Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- (iii) Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- (iv) Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- (v) Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- (vi) Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.” (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

23. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Gestión de riesgos financieros - En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesto a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia de Finanzas y Comercial, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

Riesgo en las tasas de interés - La Compañía no se encuentra expuesto a riesgos en la tasa de interés, debido a que la Compañía mantiene préstamos a tasas de interés sean estas fijas o variables establecidos y/o regulados por la Junta Monetaria del Banco Central del Ecuador. El riesgo en caso de que se presente en la Compañía se ha definido mantenerlo mediante una combinación apropiada entre los préstamos a tasa fija y a tasa variable.

DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros
(Expresado en dólares)

Riesgo de crédito - El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de evaluación crediticia continua de sus clientes, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.

Las cuentas comerciales por cobrar están compuestas producto de ventas ordinarias de bienes. La evaluación de crédito continua se realiza sobre la condición financiera de las cuentas por cobrar.

Riesgo de liquidez - La Gerencia General es el que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. La Gerencia General ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo, así como la gestión de liquidez de la Compañía. La Compañía maneja el riesgo de liquidez monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

Riesgo de capital - La Compañía gestiona su capital para asegurar que la Compañía estarán en capacidad de continuar como negocio en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

El Directorio de la Compañía revisa la estructura de capital de la Compañía sobre una base anual. Como parte de esta revisión, el Directorio considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. Los principales indicadores financieros de la Compañía se detallan a continuación:

Capital de trabajo	US\$ 269.687
Índice de liquidez	1.83 veces
Pasivos totales/patrimonio	1.16 veces

La Administración considera que los indicadores financieros antes indicados están dentro de los parámetros adecuados para una organización del tamaño y nivel de desarrollo que la Compañía.

24. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros (marzo 30 del 2019) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

25. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 han sido aprobados por la Gerencia y el Directorio de la Compañía en marzo 30 del 2020 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por el Directorio y la Junta de Accionistas sin modificaciones.